

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Crease el programa “**Jóvenes al volante**” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Objetivo. El objetivo del programa será que los/as alumnos/as de 4° año, 5° y 6° Año del ciclo de escuelas secundarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sean protagonistas de un nuevo paradigma de movilidad, reforzando sus contenidos para concientizar y prevenir en materia de seguridad vial, optimizando los recursos para promover una cultura de responsabilidad ciudadana estableciendo con carácter prioritario la capacitación de los/as jóvenes para el desenvolvimiento de una conducción segura y promover el rol de los/as jóvenes como multiplicadores de la seguridad vial. A su vez, brindarles una herramienta extra para su pronta entrada al mundo del trabajo.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. Designase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como autoridad de aplicación de dicho programa.

Artículo 4°.- Requisitos. Para poder cursar y rendir el examen teórico, los/as alumnos/as deberán tener entre 16 y 18 años. Deberán estar cursando el último o anteúltimo año de la escuela secundaria, de indistinta índole u orientación, sea pública o privada.

Los/as alumnos/as que se encuentren cursando el anteúltimo año de la escuela secundaria y/o tengan 16 años, podrán realizar únicamente el curso referido a ciclomotores, tal cual lo indica la Ley Nacional N° 24.449.

Con respecto a los alumnos del último año y que tengan entre 17 y 18 años, podrán realizar el curso referido a automóviles y motocicletas hasta 150 cilindradas u 11 kilovatios.

En todos los casos, deberán tener la autorización expresa de sus padres o tutores para realizar el curso.

Artículo 5°.- Convenios. Autorízase a la Autoridad de Aplicación a suscribir convenios con el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como los organismos descentralizados, entidades académicas, organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la seguridad vial y entidades privadas pertinentes para la implementación del programa.

Artículo 6°.- Curso. El contenido curricular del curso se basará en la prevención, concientización y promoción de hábitos conscientes en el espacio público, priorizando el entorno vial y el del transporte. Deberá informar sobre las reglas de circulación en la vía pública y los derechos y las obligaciones de los peatones y de los conductores de rodados de todo tipo. La Autoridad de Aplicación garantizará las condiciones de profesionalidad, seguridad y calidad del mismo y sus responsables a cargo.

Artículo 7°.- Creación de plataforma digital. La Autoridad de Aplicación tiene a su cargo la creación y diseño de un aula virtual, la cual contendrá la información

pertinente a la cursada del alumno/a. Además, contará con todo el material didáctico que se utilice a lo largo del mismo.

Artículo 8°.- Aprobación del Curso. La correcta cursada y aprobación del curso permitirá a los/as alumnos/as:

1. Eximirse de la charla teórica obligatoria que se da exclusivamente en los Centros de Emisión de Licencias.
2. Rendir el examen teórico obligatorio en la escuela a la que asisten. La autoridad de aplicación deberá proveer los medios logísticos necesarios para que se pueda llevar a cabo normalmente.
3. Tener un plazo de gracia de 1 (uno) año para rendir el examen práctico obligatorio en cualquier de los centros de otorgamientos de licencias comunales dispuestos por el Plan de Convivencia Vial, posterior presentación del Certificado de Aprobación.

Artículo 9°.- Publicidad. La Autoridad de Aplicación deberá difundir periódicamente el Programa “Jóvenes al volante” en los ámbitos educativos correspondientes, además deberá difundir campañas de seguridad vial informando sobre la importancia de la participación de los/as jóvenes en ella.

Artículo 10°.- Presupuesto. Autorízase al Poder ejecutivo a realizar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento del presente.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La idiosincrasia cultural del uso de vehículos, automóviles y motos, ha mutado considerablemente en los últimos años, de la mano de la crisis económica y social que atraviesa nuestro país y nuestra Ciudad. Lo que antes era visto como un bien económico particular, que daba un status social e indicaba la conquista de un escalón en el entramado de clases, hoy representa, en una gran porción de la población, una herramienta de trabajo y, en numerosos casos, el sustento de familias enteras.

El boom de las aplicaciones de delivery, sumado a la llegada a la Ciudad de Buenos Aires de aplicaciones de transporte de pasajeros posicionaron, más aún, al auto y a la moto como una herramienta de trabajo, lo que hizo aumentar la demanda de un sector joven de la población en tener su licencia de conducir.

Ante esta demanda, surgió la problemática de los costos que representan las escuelas de manejo y la cantidad de tiempo que conlleva sacar turno para comenzar el proceso, movilizarse hasta Parque Roca o hasta las sedes comunales habilitadas para acceder a la Licencia Nacional de Conducir, ni hablar del gran sector poblacional que no tiene capacidad de acceder a un auto o a una moto.

Por eso, el espíritu de este proyecto es poder brindar de manera gratuita, en un ambiente cuidado, un curso completo opcional para que puedan acceder a su primera licencia, con una carga horaria ajustable a sus obligaciones escolares y con una rigurosidad mayor, debido a las estadísticas más adelante presentadas, para que cuando salgan de la escuela, cuentan con una herramienta extra en sus curriculums y sean conscientes de la responsabilidad que conlleva manejar en esta Ciudad.

Para llegar a ser un conductor prudente hace falta conocer el tipo de vehículo que se va a manejar, sus partes y funcionamiento, los elementos de seguridad que debe tener incorporados, o que se deben incorporar para proteger el propio cuerpo de quien conduce. También es necesario estar al tanto de cómo mantener el vehículo en buenas condiciones.

La conducción de una moto, de un auto o de otro vehículo abarca, además del conocimiento sobre el manejo y las normas de tránsito, un conjunto de cuestiones vinculadas a cómo manejar de modo seguro y responsable. Esto es, estar atentos al modo de realizar cada maniobra, conocer los procedimientos y las prioridades, estar

alertas cuando las condiciones climáticas o el estado de los caminos y calles dificulta la circulación, etc.

Actualmente, las maneras generalizadas e instaladas de conducir distan de observar estrictamente las normas y atender al cuidado de las personas y el medio ambiente. ¿Deberíamos asimilar sin crítica estos “usos y costumbres” que nos perjudican a todos? Creemos que no, y por eso proponer una conducción cuidadosa, atenta, responsable y anticipativa es un criterio político que aspira a compartir el espacio de la calle, la avenida, o la ruta como parte del espacio público que necesita toda la ciudadanía para profundizar nuestra seguridad vial.

Cuando hablamos de **educación en seguridad vial**, nos referimos a las reglas y normas que debemos conocer para transitar por diferentes vías de circulación, pero también es parte de la educación vial el modo en que nos vinculamos con los otros cuando transitamos y circulamos por los espacios públicos: porque las personas nos desplazamos en un espacio que es social.

Como ciudadanos que transitamos, todo el tiempo tomamos decisiones cuyas consecuencias impactan en la vida personal y social, dado que nos conducimos con prudencia o sin ella y preservamos o ponemos en riesgo la vida propia y la de los demás. Al mismo tiempo, somos actores capaces de participar en la construcción de normas, en la regulación del tránsito y en nuestra sociedad.

No es suficiente o no nos conforma que sólo conozcan las normas que regulan el tránsito como requisito para obtener la Licencia Nacional, ni que cumplan las normas por mera obediencia a la autoridad, o por miedo a ser sancionados.

Pretendemos que, además de conocer y respetar las normas, sean responsables en el manejo porque están realmente convencidos de que esas normas existen; son necesarias para regular la convivencia social en el espacio público, tienen un fundamento y un sentido, y son resultado de un determinado consenso, logrado en un tiempo y para un espacio determinado

En Argentina, la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su decreto reglamentario, establecen que las personas a los 16 años pueden sacar el registro para conducir ciclomotores y a los 17 años la habilitación para automóviles y motocicletas de hasta 150 C.C u 11 Kw. Es necesario que los responsables de estos jóvenes, sean sus padres o tutores, estén atentos a ciertos parámetros antes de decidir la autorización para que puedan manejar. Hay que saber que para poder conducir se necesitan ciertas habilidades cognitivas, como la capacidad de atención a los estímulos de la calle, ya que es una actividad compleja que requiere experiencia y coordinación de la

percepción, memoria, anticipación y evaluación de acciones. Los adolescentes aprenden de lo que observan de su entorno más cercano, es por esto que el adulto debe comportarse responsablemente frente al volante.

Según el *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2018*, de la OMS¹, destaca que los accidentes de tránsito son la principal causa de muerte de niños y adolescentes con edades comprendidas entre los 5 y los 29 años. En el año 2021, solo en Argentina, fallecieron 2608 adolescentes en estas circunstancias.² Ese mismo año, se registró que el 43% de los siniestros provocados corresponden a conductores de entre 17 y 30 años de edad.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su parte, fallecieron o fueron gravemente heridos 416 personas de entre 20 y 34 años durante el 2021 (último informe disponible); representan el 38,2% de las víctimas.³

Teniendo en cuenta estos datos, podemos dilucidar que no se informa ni se prepara lo suficiente a los jóvenes que quieren sacar su primer registro y que no se toma conciencia de los peligros que esto significa. El objetivo principal de este proyecto es revertir esto, estableciendo un curso de carácter optativo donde se explique y se prevea este tipo de responsabilidad y riesgos. Además, es trascendental la participación de los responsables de estos adolescentes para evaluar si están preparados para manejar, teniendo en cuenta algunos puntos:

- Los jóvenes son el grupo etario que corre más peligro frente al volante: Los más jóvenes (menores de 25 años) se accidentan tres veces más que los mayores, son causantes de la mayoría de los accidentes que sufren y mueren más por esta causa que por cualquier tipo de enfermedad.
- El tránsito de Argentina es de alto riesgo: Tener en cuenta que el tránsito es un sistema conformado por cada uno de los que se mueven en la vía pública, en interdependencia los unos de los otros. Cuando piense en su hijo/a conductor/a, no pierda de vista el riesgo que implicarán los que compartan sistema con él o ella.
- Cada persona es diferente y hay que evaluar si está preparado para tomar esa responsabilidad; procure evaluar las posibilidades de su hijo/a para ser un conductor seguro.
- Acompañar al menor dentro del auto dentro del proceso de aprendizaje

¹ Global status report on road safety 2018. Geneva: World Health Organization; 2018. Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. Link: <https://www.who.int/publications/i/item/9789241565684>

² Informe de Seguridad Vial 2021; CIFTT (Centro de Investigación Forense y Tecnología del Tránsito)

³ "Personas lesionadas graves y fallecidas por accidentes de tránsito y distribución porcentual por grupos de edad según sexo"; Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) sobre la base de datos del Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Buenos Aires, Año 2021. Link: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=112769>

Es un factor social trascendental, que deja desprotegidos a nuestros jóvenes, la falta de educación vial en las escuelas secundarias para que sean conscientes del sistema del tránsito, sus riesgos y de sus responsabilidades, antes de llegar a conducir todo tipo de vehículos.

Por todo lo expuesto anteriormente y por lo apremiante de la situación, solicito el acompañamiento y aprobación de la presente ley.

Digitally signed by Juan Pablo MODARELLI
Date: 2024.04.30 13:11:08 -03:00
Diputado
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires